

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5ª

Villahermosa, Tab., Septiembre 10. de 1973.

Núm. 3230

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto

Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

EDICTO

CC. Tránsito Hernández y
Juana Morales.
Donde se encuentren.

En el expediente Civil número 50/973, relativo al juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Abenamar González Juárez, en contra de ustedes, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. JULIO TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.—Se tiene por presentado al señor Abenamar González Juárez, con su escrito de cuenta documento y copias simples de Ley, autorizando los estrados de este Juzgado para oír y recibir notificaciones y para que en su nombre y representación las reciba el señor José Francisco Rodríguez, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, en contra de los señores Tránsito Hernández y Juana Morales, con domicilio ignorado, respecto a un predio rústico denominado “San Antonio” ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio con superficie de Cuatro Hectáreas, Treinta y Una Area, y Veinticuatro Centiáreas; con fundamento en los artículos 390, 794, 798, 806, 823, 824, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157, del Código Civil del Estado, y I, 44, 55, 57, 70, 94, 95, 103, 104, 109, 110, 111, 113, Fracción I, 121, Fracción II, 254, 255, y Relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, dése aviso

de inició a la Superioridad y apareciendo que los señores Tránsito Hernández y Juan Morales son de domicilio ignorado, notifíqueseles por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y “Diario de Tabasco”, que se edicta en Villahermosa, Tab., haciéndoseles saber que deben presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda en un término de quince días a partir de la última notificación; y gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil de Villahermosa, Tab., a efecto de que se notifique la demanda al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tab., con domicilio oficial conocido emplazándosele con las copias simples de Ley, para que en el término de nueve días más tres por razón de distancia produzca su contestación.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y da fé.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente, debiéndose publicarse de tres en tres días por tres veces consecutivas, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los tres días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

E d i c t o

C. María del C. Rivera Suárez.
Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 73/973. Relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor José María Mendoza Hernández, en contra de la C. María del C. Rivera Suárez, existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO. AGOSTO. VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES: Visto el escrito presentado por el señor José María Méndozza Hernández, y anexos, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 76 de la calle Av. Ruiz de la Peña de esta ciudad, autorizando para que las reciba a su nombre y representación al Pasante en Derecho J. Roberto Gómez Carrillo, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de la señora María del C. Rivera Suárez, con domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII del Código Civil del Estado, 24, 44, 47, 94, 95, 96, 103, 104, 106, 109, 110, 111, 113, Frac. I, 142, 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles; 65 Frac. I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, incríbese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inició a la Superioridad y apareciendo que la demandada María del C. Rivera Suárez, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndose saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término que se le fija de veinte días para notificarse y se le corra traslado con las copias de la demanda.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judi-

H. Ayuntamiento Constitucional de
Frontera Tabasco.

A V I S O

El C. Román Rodríguez Leyva se ha presentado ante esta Presidencia Municipal solicitando se le conceda en propiedad particular un terreno municipal perteneciente al fundo legal de esta población, que se encuentra localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 111 metros con la calle Cuauhtémoc.
- AL SUR: 111 metros con la barda del Cementerio Municipal.
- AL ESTE: 31 metros con propiedad de Román Bonastre.
- AL OESTE: 33 metros con la calle Leona Vicario.

Lo que se hace del conocimiento público a efecto de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo dentro del término de 21 días a partir de la fecha, haciéndose saber que si no hubiere oposición se continuarán los trámites correspondientes conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal hasta la total adjudicación en favor del interesado.

Frontera, Tab., a 31 de Mayo de 1972.

El Presidente Municipal.
Homero Pedrero Priego.

El Secretario.
Manuel Pérez Palma.

3 — 3

cial del Estado, por ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fé....’.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Edo. que se edita en la Cdad. de Villahermosa, Tab., por tres veces consecutivas, expido la presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco. a los veintisiete días del mes de agosto del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.
C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente civil número 676/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres como Apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A., en contra de los señores Adán Ovis Pérez y María del Carmen García de O., con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice los siguientes:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Agosto Quince de Mil Novecientos Setenta y tres.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Vista la certificación practicada por la Secretaría y no habiendo sido objetados los avalúos practicados por el perito valuador Perito común de las partes Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales que procedan.— II.—Como lo solicita el Licenciado Adolfo Cid Miranda y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor los siguientes predios: a).—Predio rústico denominado “La Isla” ubicado en la Ranchería Ceiba del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 17-71-74 hectáreas, con las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad del Licenciado Federico Jiménez Paoli; al Sur, con Propiedad del señor Humberto L. Bava, Al Este, con el Río Tacotalpa y al Oeste, con propiedad de Alfredo Rodríguez, el cual se encuentra inscrito bajo el número 242 a folios 677 del Libro de Extractos, volumen 42, el día 10 de octubre de 1966.—Predio 1636, folio 149 Libro Mayor, Volumen 8.— D 1 Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco, dicho predio tiene un valor de Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N., y siendo postura legal la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que como avalúo pericial presentó

el perito común.—b).—Predio Rústico denominado “El Carmen” ubicado en la Ranchería Ceiba del Municipio de Tacotalpa Tabasco, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes Al Norte, con propiedad de Felipe Rodríguez y Manuel Ramírez, al Sur, Este y Oeste con propiedad del señor Felix Zentella Merino, el cual se encuentra inscrito bajo el número 333, a folio 77 del Libro de Entradas, el día 7 de Septiembre de 1963, predio 686, folio 189. Libro Mayor, Volumen 3.—Del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco, dicho predio tiene un valor pericial de Cuarenta Mil Pesos, siendo postura legal la cantidad de Veintiseis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos M. N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que como avalúo pericial presentó el perito común.—c).—Predio rústico denominado “El Carmen”, ubicado en la Ranchería Ceiba del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad del Licenciado Federico Jiménez Paoli; al Sur, y al Este con propiedad del señor Simón Pérez; y Oeste con propiedad de Antonio Gómez, en dicho predio se encuentra una casa habitación tipo rústico con cubierta de teja de cartón, piso de Mosaico, paredes de palo de jahuacte, también tiene una galera con cubierta de lámina de Zinc, piso de tierra con dos bebederos y comederos de mam postería, así como una pila y un pozo destinado al abasto de agua del ganado. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 423 folios 146 del Libro de Entradas el día 15 de noviembre de 1966.—Predio 3803, folio 229, Libro Mayor Volumen 14, del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Teapa, Tabasco.— Dicho predio tiene un valor pericial de Treinta y Cuatro Mil pesos M. N., siendo postura legal la cantidad de Veintidos Mil Seis Cientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos M.N., Anunciese en tres veces de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circula-

(Sigue a la vuelta)

ción en el Estado, y fijéanse avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de ubicación de los bienes que se rematan, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día diecisiete de septiembre próximo a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no será admitidos.—Dése, vista a los licenciados José Andrés Gállegos Torres y María de los Angeles Moha de Magaña.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de

lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

Por Mandato Judicial y en solicitud de postores, constante de una foja útil, expido la presente convocatoria de remate en primera Almoneda el día quince de agosto de mil novecientos setenta y tres, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 3

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto

Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

EDICTO

A LA C. MANUELA SANCHEZ
HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Número 2/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por su esposo el señor Miguel Pérez Hernández, con fecha Junio ocho de mil novecientos setenta y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Balancán, Tabasco, Junio ocho de Mil Novecientos Setenta y tres.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco. Como lo pide el actor Miguel Pérez Hernández, en su escrito de fecha seis de Junio año en curso, y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la Rebeldía que hace valer el promovente, en virtud de que la demandada Manuela Sánchez Hernández, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fué concedido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617 y 619 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo adelante recaiga en el pleito, le surtirán sus efectos en los Estrados

del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.— Con fundamento en el Artículo 284 del Código antes dicho, se Abre el término de ofrecimiento de pruebas en este Juicio, por diez días fatales y comunes para las partes, las que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas, empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los Edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Francisco Méndez Azcuaga, ante la Secretaria Grimilda Avila Bertruy habilitada conforme al artículo 88 del Reglamento Interior de los Juzgados de Primera Instancia, Menores y Municipales del Estado de Tabasco, con quien actúa y da fé.—firmas.— Rúbricas.

Y lo que comunico a usted por medio de este Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, que expido el día treinta del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Balancán, Tabasco.—Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Mixto
Elena Abreu de Espinoza.

3 — 1

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

E d i c t o

**C. VICTORIA MENDEZ DOMINGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 537/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Encarnación Manzur Hernández, apoderado de Jacinto Méndez Damián., en contra de los señores Victoria Méndez Domínguez y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. Por presentado el señor Encarnación Manzur Hernández con su escrito de cuenta, documento y copias simples que adjunta, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de la señora Victoria Méndez Domínguez quien es de domicilio ignorado y del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quien se le puede notificar en el 5o. piso del Anexo del Palacio de Gobierno respecto de la fracción de terreno ubicado en la Ranchería San Miguel Adentro del Municipio de Jalapa, Tabasco de la fracc., de terreno con superficie de 10-19-13 hs., y del Registrador la cancelación de la inscripción correspondiente. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 258 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138 y demás conducentes del Código Civil, se da entrada a la demanda. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de Victoria Méndez Domínguez, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación que se editan en esta Capital, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante este Juzgado dentro de un tér-

mino que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edictos, para recoger las copias de la demanda y documentos adjunto. Córrese traslado al Director del Registro Público de la Propiedad con las copias simples haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial C. Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé. firmado.— Carmen Hidalgo H. rúbricas.— firmado.— firma ilegible. rúbrica. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— firma ilegible rúbrica.

Por vía de notificación a la demandada C. Victoria Mendez Domínguez, y para su publicación ordenada en los Periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación, q. se editan en esta Ciudad, constante de una foja util expido el presente edicto el día tres de Agosto de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en Vigor, tengo a bien comunicarle que con esta fecha estoy dejando Clausurado al público en general el giro de "Molino de Nixtamal" que tenía establecido en la casa Núm. 109 de la calle Manuel Buelta de esta ciudad.

Por lo que he de agradecer a Ud., ordenar a quien corresponda verificar los trámites necesarios a fin de dejar sin efectos mi tarjetas

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 26 de Junio de 1973.

Arquimides Pérez Pérez.

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

C. MANUELA CARMONA SANTOS.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 68/973, relativo al Juicio de Perdida de la Patria Potes-tad, promovido por el Sr. Liborio Ramos Pérez, con fecha 3 de Julio de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 3 tres de julio de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Visto el escrito presentado por el actor de este juicio, señor Liborio Ramos Pérez, y toda vez que la demandada no contestó la demanda dentro del término de Ley, con fundamento en el artículos 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía, y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que en adelante recaigan, y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de Pruebas, por diez días fatales. Tomando en consideración que la demandada fué declarada en rebeldía. este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que dispone el artículo 618 del Citado Ordenamiento. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.—M. García.— una firma ilegible.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Huimanguillo, Tab., Julio 13 de 1973.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.

Alfonso Acuña Acuña.

EDICTO

PLACIDO MENDOZA DE LA CRUZ, mayor de edad, con domicilio conocido en el Poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle 27 de Febrero del Poblado Luis Gil Pérez, constante de una superficie de 800 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros en propiedad de Salomón Arias, al Sur 20.00 metros con la calle 27 de Febrero, al Este 40.00 metros con propiedad de Lorenzo de la Rosa, al Oeste 40.00 metros con la Laguna del Pueblo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo legal.

Villahermosa, Tab., agosto 20 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.

Lic. Máximo A. Evia Ramírez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Edicto

C. BRUNILDA MIJANGOS M.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 601/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Arsenio Mijangos López en contra de Brunilda Mijangos Mijangos y Registrador Púb. de la Propiedad y del Comercio de esta Cd. con esta fecha se dicto un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Agosto Diecisiete de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Por presentado el señor Arsenio Mijangos López, con su escrito de cuenta, documento y copias que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de la C. Brunilda Mijangos M. de domicilio ignorado así como del C. Encargado del Registro Púb. de la Propiedad, con domicilio en el Quinto Piso del Anexo del Palacio de Gobierno de ésta ciudad, respecto del predio urbano marcado con el número 20 de la Calle Libertad, de la Colonia Atasta de Serra de ésta ciudad, y del Registrador la cancelación de la inscripción correspondiente. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 823, 824, 825, 826—I, y demás del Código Civil vigente en el Edo., 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil se da entrada a la demanda. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de Brunilda Mijangos Mijangos, de conformidad con el artículo 121—II del Código Rituario Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres números cada tercer días en el diario de mayor circulación que se editan en esta capital, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante éste juzgado dentro de un término que no bajará de quince días ni excedera de sesenta, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y documentos adjunto. Córrese traslado al Director del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples haciéndole

saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— Carmen Hidalgo H.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Hidalgo H.— A continuación se procedio a inscribir este expediente bajo el número 601/973 en el libro de gobierno.— Firmado.— Hidalgo H.

Por vía de notificación a la demandada Brunilda Mijangos y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja util expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil Novecientos Setenta y Tres.

La Sria. Judicial "D" del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigentes en el Estado, me permito manifestar a Ud., que con fecha 30 de Abril he dejado el Giro Mercantil a mi nombre Tras pasado a la Sra. Herminia Mayorga Pérez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., 30 de Abril de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Manuel Ochoa Martínez.

Acepto el Traspaso. Herminia Mayorga Pérez.

Poder Judicial del Estado
Juzgado Mixto de Primera Instancia.—XIII
Partido Judicial del Estado.—Jonuta, Tab.

EDICTO

Trinidad Cabrales Damián.
Donse se encuentre.

En el expediente número 11/973, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio que promueve el señor Humberto González Aguirre en contra de su esposa Trinidad Cabrales Damián se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JONUTA, A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

VISTOS; los escritos presentados por el actor, se ACUERDA... PRIMERO.— Con fundamento en los artículos 175, 616, 617, 618, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado a Petición de parte contraria se declara la Rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, teniéndose por presentado, se dice, por presuntamente confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar en consecuencia, queda abierto el juicio para que las partes ofrezcan las pruebas que crean pertinentes y de conformidad con lo establecido por el artículo 618 del Código ya invocado publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— En cuanto a las pruebas que obrece el actor en su escrito de cuenta dígamele que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Nicolas Triano Rueda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario que Certifica y dá fé.

Y para ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres en la Ciudad de Jonuta, Estado de Tabasco.

El Secretario del Juzgado.

Bernabé Arias Jiménez.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

MINERVA ZUÑIGA VDA. DE CRUZ, Mayor de edad, con domicilio en el Paseo Usumacinta en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en el Paseo Usumacinta constante de una superficie de 842,50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 40.00 metros con el Paseo Usumacinta, al Sur 33,20 metros con popalerías del Fundo legal, al Este 10.50 mts. con la Zona Militar, al Oeste 29.80 metros con terrenos de la Sucesión de Carlos Ovidio Cruz Sánchez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 6 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Lic. Roberto Rosado Sastré.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 15 de agosto del presente año, he clausurado el giro de venta de Vidrios, Cristales, Llaves y Lunas de mi propiedad ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 111 de esta ciudad.

Protesto a usted decir verdad.

Teapa, Tab., a 21 de agosto de 1973.

Francisco Estrella López.